

## **INSTRUCCIONES PARA REALIZAR TRATAMIENTO CUARENTENARIO EN MATERIAL DE PROPAGACIÓN**

1° Se debe chequear en el Sistema Requisitos por País el tratamiento que se debe realizar, considerando el o los ingredientes activos y dosis propuestos por el país importador. Adicionalmente, se podrá verificar si el país de destino acepta un tratamiento equivalente.

2° Se debe verificar que el plaguicida se encuentre registrado en el SAG y autorizado para ser usado en el producto a exportar y a su vez controle la plaga que el país señala. En aquellos casos en que Requisitos por País no se detalle la plaga a controlar por el tratamiento, basta con que el plaguicida esté autorizado para su uso en el material a exportar

3° En caso que la etiqueta del plaguicida no indique que el producto se encuentre autorizado para ser aplicado al producto a exportar y controle la plaga a certificar, el usuario podrá gestionar una Autorización de Uso, conforme a la Resolución 6205, del 22 de octubre de 2012, debiendo presentar toda la documentación que este documento detalla.

4° El servicio de Verificación de Tratamiento se solicita a través del Sistema de Agendamiento, al cual debe adjuntar el formulario de Solicitud de Verificación de Tratamiento Cuarentenario de Material de Propagación, indicando el número y fecha de la Resolución de Autorización de Uso si corresponde.

5° Los Tratamientos deben ser verificados por el SAG, por lo tanto, el inspector o supervisor **debe estar presente** al momento de ejecutarse el Tratamiento. Al realizar la inspección fitosanitaria el usuario debe presentar el Certificado de Tratamiento Cuarentenario de Material de Propagación, el cual debe ser visado por SAG.

6° Para confeccionar la planilla de despacho en el sistema Multipuerto, el tratamiento (ingrediente activo y dosis) debe estar asociado al país de destino y al producto que se quiere exportar. Es por ello que previo al despacho es recomendable realizar la consulta por estas asociaciones a [multipuerto@sag.gob.cl](mailto:multipuerto@sag.gob.cl) o [soledad.labbe@sag.gob.cl](mailto:soledad.labbe@sag.gob.cl) , adjuntando el Certificado de Tratamiento en el correo electrónico.

Los formularios Solicitud de Verificación de Tratamiento Cuarentenario de Material de Propagación y Certificado de Tratamiento Cuarentenario de Material de Propagación se encuentran disponibles en la página web del Servicio en el link

**<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/material-de-propagacion/158/procedimientos>**